



VISTO el Expediente N° 133559 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura: Teoría y Metodología del Estudio Literario II (Cód. 6303) con extensión a Teoría y Metodología del Estudio Literario I (Cód. 6299) y Seminario Taller de Práctica Profesional Docente II (Cód. 7039) o Área de Literatura Infante/Juvenil de acuerdo a vacancias detectadas en evaluación de planes de estudio, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 727/2019); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 124/137, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora Anahí Cristina ASQUINEYER (DNI N° 20.761.480).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 33, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resol. C.S. N° 003/00 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/18 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con Despacho Favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 20 de mayo de 2021.

Que las tramitaciones administrativas de la presente, se vieron demoradas por la situación excepcional ocasionada por la pandemia Covid-19

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 26 de mayo de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resol. C.S. N° 003/2000 y proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva, de la Profesora Anahí Cristina ASQUINEYER (DNI N° 20.761.480) en la cátedra Teoría y Metodología del Estudio Literario II (Cód. 6303) con extensión a Teoría y Metodología del Estudio Literario I (Cód. 6299) y Seminario Taller de Práctica Profesional Docente II (Cód. 7039) o Área de Literatura Infante/Juvenil de acuerdo a vacancias detectadas en evaluación de planes de estudio, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, de la Prof. Anahí Cristina ASQUINEYER (DNI N° 20.761.480) en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. CD N° 445/2013), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Anahí ASQUINEYER (DNI N° 20.761.480) con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 047/2021), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION CD N° 095/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de junio de 2021, 14:05 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210604-60ba5d3d6f6b1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas